MARIA ISABEL CHOCONTA UMBARILA en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-104-2026 del 04 de agosto de 2026 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-104-2026	**Fecha de suscripción:**	4/08/2026
Objeto:	Adquisición de Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la UAE DIAN		
Contratista:	**SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S**		
NIT o CC contratista	830.144.875-7		
Valor del contrato:	$ 1.235.934.769,77	**Vigencia[1] 2026**	$ 1.235.934.769,77
		Vigencia futura 2027	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ $ 1.235.934.769,77
CDP[2]:	18226 por $1.500.000.000,00 del 11/02/2026	**CRP[3]:**	149126 por $1.235.934.769,77del 05/08/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30 de noviembre de 2026	**Fecha de acta inicio:**	13/08/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	30/11/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101269032	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	4/08/2026 Anexo 1 30/11/2029	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189- 10190 del 11 de agosto de 2026 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisora a **Maria Isabel Choconta Umbarila**, Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales (A), Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	fue comunicado a la funcionaria el 11 de agosto de 2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No 100186430-1150 del 11 de agosto de 2026, la Supervisora asignó la función de apoyo a la supervisión a **Jaime Andrés Gaona Guerrero**, Analista II de Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. Este oficio le fue comunicado en la misma fecha y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	13 de septiembre de 2026 – 12 de octubre de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101269032	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% $370,780,430.93	4/08/2026	30/11/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $247,186,953.95	4/08/2026	30/11/2027
		salarios y prestaciones	10% $123.593.476,98	4/08/2026	30/11/2029

3. Estado financiero del contrato: No aplica, toda vez que durante el periodo evaluado no se recibieron facturas

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
NA	N/A	NA	Elija un elemento.	NA	N/A	NA	NA
Valor total facturado[7]:		NA			**Totales**:	NA	NA

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entregas de EPP en Almacén General	1. BOTA DE SEGURIDAD CON PROPIEDADES DIELECTRICAS CLIMA FRIO. 5. GUANTES DE CARNAZA. 9. GUANTE DE NITRILO 18 PULGADAS 12. PROTECTOR CONTRA RUIDO TIPO INSERCCIÓN 14. PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA ENSAMBLAR EN EL CASCO 15. COFIA 16. CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO TIPO II COLOR BLANCO CLASE E 17. CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO TIPO II CLASE E ROJO 22. BATA ANTIFLUIDOS COLOR AZUL PARA LABORES DE GESTION DOCUMENTAL 26. RESPIRADOR FULL FACE PARA ACOPLE DE CARTUCHOS 3M LINEA 6000 29. CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 3M 6005 UNIDAD: PAQUETE x 2 UNIDADES 30. CARTUCHO MULTIPROPOSITO / GAS ACIDO Y VAPORES ORGANICOS 3M 6006 UNIDAD: PAQUETE x 2 UNIDADES 33. RETENEDORES DE FILTROS 3M 501 34. PUNTERA ACCESORIO ESTÁNDAR AJUSTABLE	1. BOTA DE SEGURIDAD CON PROPIEDADES DIELECTRICAS CLIMA FRIO 5. GUANTES DE CARNAZA 9. GUANTE DE NITRILO 18 PULGADAS 12. PROTECTOR CONTRA RUIDO TIPO INSERCCIÓN 14. PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA ENSAMBLAR EN EL CASCO 15. COFIA 16. CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO TIPO II COLOR BLANCO CLASE E 17. CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO TIPO II CLASE E ROJO 22. BATA ANTIFLUIDOS COLOR AZUL PARA LABORES DE GESTION DOCUMENTAL 26. RESPIRADOR FULL FACE PARA ACOPLE DE CARTUCHOS 3M LINEA 6000 29. CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 3M 6005 UNIDAD: PAQUETE x 2 UNIDADES 30. CARTUCHO MULTIPROPOSITO / GAS ACIDO Y VAPORES ORGANICOS 3M 6006 UNIDAD: PAQUETE x 2 UNIDADES 33. RETENEDORES DE FILTROS 3M 501 34. PUNTERA ACCESORIO ESTÁNDAR AJUSTABLE	38,46% de ítems entregados

		36. GORRA DE PROTECCIÒN SOLAR PARA TRABAJO EN EXTERIORES	36. GORRA DE PROTECCIÒN SOLAR PARA TRABAJO EN EXTERIORES	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo objeto de supervisión no se registraron novedades ni incidencias de carácter técnico u operativo.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16 de septiembre de 2026 se reunieron la supervisora del contrato, el área técnica de la U.A.E. DIAN y el contratista con el objeto de aprobar la totalidad de las muestras de los productos comercializables y de manufactura. Como resultado de dicha revisión, se aprobaron el 100% de los elementos objeto del contrato.
- El 30 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la recepción de la Entrega No. 02 en el Almacén General de la U.A.E DIAN, con la participación de la supervisora del contrato, el área técnica de la entidad y el contratista, cuyo objeto consistió en recibir los elementos de protección correspondientes a dicha entrega, conforme al cronograma previamente autorizado.
- Así mismo, el 09 de octubre de 2026 se llevó a cabo la recepción de la Entrega No. 03 en el Almacén General de la U.A.E DIAN, con la participación de la supervisora del contrato, el área técnica de la entidad y el contratista, cuyo objeto consistió en recibir los elementos de protección correspondientes a dicha entrega, conforme al cronograma previamente autorizado; lo anterior representa un avance del 38,46 % sobre la totalidad de la ejecución del contrato.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Durante el período evaluado se verificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especiales previstas en los numerales 8.1 y 8.2 del contrato, sin evidenciarse incumplimientos por parte del contratista.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 14 de octubre de 2026, expedida por HECTOR FABIO RINCON LONDOÑO en su calidad de revisor fiscal con tarjeta profesional No 160037-T, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales en los últimos 6 meses, lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	El contratista no entrega los EPP conforme las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer la obligación por parte del contratista de reemplazar sin ningún tipo de costo adicional para la entidad, los EPP que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El futuro proponente no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Realizar un seguimiento financiero riguroso a la ejecución del contrato y exigir al contratista la disponibilidad de los recursos necesarios. Lo anterior se complementa con la verificación de la justificación de costos y la carta de precios no artificialmente bajos presentada por el contratista, documento en el cual detalla su estructura de costos directos e indirectos, su metodología de trabajo y el margen de utilidad previsto, garantizando así la viabilidad financiera del contrato y mitigando cualquier impacto derivado de un cálculo impreciso inicial.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Disponer de un stock suficiente para cubrir las cantidades de EPP requeridos por la Entidad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

N/A

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

Durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos de las obligaciones ambientales previstas en el contrato.

14.Observaciones
N/A

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los 19 días del mes de octubre de 2026.

SUPERVISOR
MARIA ISABEL CHOCONTA UMBARILA
Coordinadora de Bienestar y Riesgos Laborales
Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

APOYO A LA SUPERVISIÓN
JAIME ANDRÉS GAONA GUERRERO
Designado con oficio No. 100186430-1150 del 11 de agosto de 2026